



**MARCO ANTONIO
TORREZ VALVERDE**

SITUACIÓN DE LOS POSTGRADOS EN BOLIVIA



Fuente: http://otrasvoceseneducacion.org/wp-content/uploads/2016/09/000821_600-59

MARCO ANTONIO TORREZ VALVERDE
torrezmarcoa@gmail.com
Lic. en Comunicación Social
MgS en Educación Superior y Desarrollo
Humanos
Profesor en la Universidad Autónoma
Gabriel René Moreno-Bolivia.

Enero 2018



Resumen

Los estudios universitarios de postgrado dejaron de ser un privilegio de una élite intelectual convirtiéndose en una necesidad en la formación profesional y un aporte al desarrollo integral de la sociedad. El presente artículo aborda la situación de los programas de postgrado en Bolivia con énfasis en el sistema de universidades públicas. Se presenta un marco conceptual caracterizando los estudios de postgrado en Bolivia. Por último, se describen las normas del sistema universitario público sobre este tema realizando un análisis sobre su aplicación.

Palabras Clave: Educación de Postgrado-Bolivia; Calidad educativa; Pertinencia educativa; Evaluación institucional educativa.

Abstract

Postgraduate university studies ceased to be a privilege of an intellectual elite, becoming a necessity in professional training and a contribution to the integral development of society. This article deals of postgraduate programs in Bolivia with emphasis on the system of public universities. A conceptual framework is presented characterizing the Postgraduate studies in Bolivia. Finally, the rules of the public university system on this subject are described, making an analysis of its application.

Keywords: Postgraduate Education-Bolivia; Educational quality; Educational relevance; Educational institutional evaluation.

Introducción

La creación del nivel de estudios de postgrado hace más de dos décadas fue una gran contribución a la democratización de la formación profesional especializada, puesto que quienes querían realizar estudios de postgrado debían postular a becas en el exterior o financiar dichos cursos por sus propios medios, siendo muy pocos los profesionales que lograban acceder a una de estas opciones.

Ante esta realidad cabe hacer varias preguntas fundamentales: ¿cuál es el nivel de pertinencia y calidad de los postgrados que se

imparten en Bolivia? ¿Cómo contribuyen estos programas al desarrollo económicos social y tecnológico en nuestro medio? ¿Qué beneficios reales y directos logran los graduados de estos programas para su crecimiento personal y profesional?

El presente artículo tiene como objetivo analizar la situación de los programas de postgrado en Bolivia en general y en Santa Cruz en particular, partiendo de las tendencias y perspectivas internacionales hasta la focalización de la situación del Posgrado en el Sistema de la Universidad Boliviana.



Conceptualización y caracterización de la formación de Posgrado y Calidad Educativa

Existen distintos conceptos de postgrado, en este trabajo se sigue a Cruz Cardona y Martos Perales (2010):

...por postgrado, se entiende la formación superior avanzada que se imparte después de una licenciatura, grado o título universitario, cuyo propósito fundamental es el ejercicio especializado de una profesión, la preparación para la docencia universitaria, la investigación científica o la aplicación tecnológica. Por postgrado se hace referencia, a la formación que se ofrece como respuesta a la demanda de conocimiento y competencias necesarias para atender la evolución del entorno productivo, en un contexto de educación continua y permanente.

Puede establecerse que los estudios postgraduales comprenden un nivel superior a los de licenciatura en todas sus áreas y modalidades; este nivel tiene como premisas fundamentales la investigación científica, la transferencia de tecnología de las aulas al sector productivo, la contribución al desarrollo local, regional y global en todos los ámbitos como son el económico, social, tecnológico, medioambiental, entre otros.

El postgrado cumple una función de liderar todo el proceso educativo en la sociedad, ser el referente en cuanto a lo científico, teórico, epistemológico, metodológico y de los contenidos en cada una de las disciplinas.

Para el cumplimiento de estas funciones y objetivos de este cuarto nivel de estudios es necesario contar con parámetros y procedimientos que establezcan la calidad de los programas y su aporte a la sociedad.

En este sentido, y conceptualizando la pertinencia y calidad de los programas de postgrado, Cruz Cardona Víctor y Martos Perales (2010, p. 10) afirman:

...la toma de conciencia, que se ha registrado no sólo por parte de quienes deben definir políticas nacionales de desarrollo de la formación superior avanzada sino por parte, también, de quienes deben responder por la calidad y pertinencia de la oferta académica de postgrado. Todos, coinciden en la necesidad de asegurar la calidad de los programas de formación de recurso humano altamente competente y calificado.

Evaluación Institucional Educativa

¿Cómo verificar la calidad y pertinencia de los programas de posgrado desde la perspectiva académica? Para este propósito, es imprescindible la evaluación institucional lo cual implica un conjunto de políticas, procedimientos, e instrumentos. Al respecto, Morles (1996, p.71) indica:

Evaluar las instituciones sociales, tal como puede ser el postgrado o las universidades, es importante sobre todo en tiempos de recursos escasos; porque la sociedad tiene derecho a conocer el destino de sus gastos o inversiones. Pero no existe evaluación en abstracto. Toda evaluación responde a propósitos que fija o tiene asignados el ente interesado, responsable o usuario de esa evaluación. Por otra parte, la evaluación institucional es siempre un proceso económicamente costoso; por ello es menester reflexionar mucho antes de tomar decisiones sobre el qué, cómo y con qué evaluar.

De esta manera, la evaluación del postgrado es parte de una voluntad política y de gestión académica e institucional que parte inicialmente por parte del estado y sus normas y también a nivel institucional (Morles, 1996, p. 71)

Evaluar la educación superior y de postgrado es una tarea difícil y compleja, pero necesaria; es un problema técnico,

pero ante todo es un problema político. En América Latina hay que lograr sistemas de evaluación de la educación superior y del postgrado que sean económicos y preserven la autonomía académica e institucional, pero que también den espacio al derecho del Estado a la supervisión y seguimiento en materia educativa. En este sentido lo más conveniente parece ser combinar sistemas de autoevaluación institucional con mecanismos gubernamentales de supervisión o evaluación externa apoyados en sistemas de información eficientes.

En Bolivia, lastimosamente no existen estudios científicos que ayuden a responder estos cuestionamientos; sin embargo, a la luz de la experiencia docente y evidencias empíricas se puede establecer algunos acercamientos a la realidad de los postgrados en Santa Cruz.

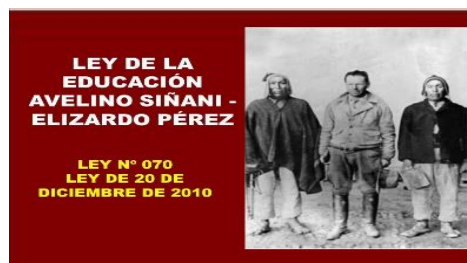
El mercado laboral exige profesionales con un nivel de formación que los estudios de pregrado no brindan; es decir que para lograr un primer empleo y posteriormente una carrera profesional es fundamental contar con estudios de especialización en cualquiera de sus niveles. Esta realidad ha permitido a las universidades contar con una gran demanda de programas postgraduales en las más diversas ramas de las ciencias, llevando a una competencia por captar estudiantes que en muchos casos desvirtúa el sentido educativo volviendo los postgrados un producto comercial con importantes márgenes de utilidad.

Los Postgrados en Bolivia

El marco legal educativo en Bolivia está regido por la Ley 070 de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, y en este aspecto el aseguramiento de la calidad de la educación superior dicha ley prevé algunos elementos de aseguramiento de la calidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos y el logro de las competencias en los procesos

de enseñanza-aprendizaje en el Sistema Educativo Plurinacional. Estos son:

- 1) La Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria, que supervisa los procesos de autoevaluación y conduce los procesos de evaluación externa, evaluación social y acreditación, de instituciones, carreras y programas de educación superior. Sus funciones y atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 68 de la Ley.
- 2) El Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa, responsable de realizar el seguimiento, la medición, la evaluación y la acreditación de la calidad educativa en los subsistemas de educación regular y alternativa y especial. Sus atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 83º de la ley de referencia.



Si bien existe una entidad pública que verifique los niveles de calidad de estos programas tanto en lo académico como en lo administrativo, dicha instancia no cumple sus funciones. La carga horaria, la formación de los docentes, los sistemas de evaluación, las modalidades de titulación y otros aspectos de la gestión de los postgrados no tienen criterios de verificación. Tampoco existen procedimientos e indicadores de autoevaluación que permitan corregir las falencias o debilidades, con lo cual se generan dudas sobre el verdadero aporte pedagógico en la formación de postgraduantes.

En un diagnóstico de los postgrados en Bolivia realizado por Moreno de Landívar (2005, p. 42) se hace una descripción sobre el financiamiento de los mismos y la

participación del Estado en la asignación de recursos:

Las Universidades autónomas realizan los programas de postgrado con una contribución muy pequeña y casi insignificante de los recursos asignados por el Estado Boliviano mediante el Tesoro General de la Nación (TGN), que en la mayoría de los casos no cubre los costos de funcionamiento de los centros de postgrado y mucho menos los costos de ejecución propiamente dichos de los cursos o programas de postgrado. La gran mayoría de los cursos son autofinanciados con los ingresos provenientes de la matrícula de los alumnos.

Esta descripción sobre el financiamiento de los postgrados en Bolivia no ha sufrido cambios desde hace diez años; es decir que el Estado no destina recursos económicos para la formación del capital intelectual especializados, por lo cual los profesionales que realizan estos estudios deben hacer esfuerzos personales para acceder a dicha formación.

De acuerdo a las últimas normas referidas al presupuesto nacional, el sistema público las universidades no puede destinar fondos económicos en la formación de sus docentes, es decir que todo profesor universitario que quiera realiza cursos de postgrado debe financiarlo con sus propios recursos.

El mismo diagnóstico hace referencia a la vinculación entre pregrado y postgrado, concluyendo Moreno de Landívar (2005, p. 91):

Existe en todas las universidades, una profunda brecha entre el pregrado y el postgrado tanto en políticas, metodologías e investigación científica. Sin embargo, el postgrado -en los últimos años- se constituye en un instrumento que permite contribuir a la superación del pregrado.

De esta manera, se evidencia una desarticulación entre la formación a nivel licenciatura y los distintos niveles de formación en postgrado. Por consiguiente, la educación universitaria se encuentra dividida de forma notoria en pregrado y postgrado con las consecuencias académicas y científicas imposibilitando alcanzar los objetivos educativos e institucionales.

Como en todo análisis existen excepciones; algunas universidades cuentan con certificaciones de calidad en lo referente a procesos administrativos; otras cuentan con el respaldo o techo académico de prestigiosas universidades internacionales; sin embargo, estas prácticas están lejos de generalizarse.

Postgrado en las universidades públicas

En el caso de las universidades públicas, la situación es más compleja ya que la autonomía universitaria establece que será la propia institución la que genere mecanismos de seguimiento y autoevaluación de la calidad educativa en base a normas internas.



Fuente: <http://2.bp.blogspot.com/-abH2wiHL9Hk/UPU8HNCRiII/AAAAAAAAAEa/3qE-MgZKZbU/s1600/Educacion+superior+de+Bolivia.jpg>

En el caso de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM), todas las facultades cuentan con su propia unidad de postgrado llegando a las provincias y a un amplio sector de la población; este gran aporte debe ser perfeccionado con un sistema de gestión de calidad y autoevaluación de postgrado.



En cuanto a la normativa vigente, el Modelo Académico del Sistema de la Universidad Boliviana 2015 – 2019, haciendo referencia al Plan de Desarrollo Universitario (CEUB, 2014), en el acápite 5.1 Áreas estratégicas indica:

En el caso de posgrado, el área estratégica está sustentada en la necesidad de mejorar las capacidades de los profesionales de Grado a través de la oferta de los cursos de Posgrado de alto nivel competitivo.

El mismo documento, en la Política Nº 1.6. establece (CEUB, 2014):

...el desarrollo de procesos de formación posgradual de excelencia, respondiendo con calidad y pertinencia a las demandas de la sociedad” y la política 1.7. plantea “Desarrollo de la investigación posgradual con calidad y pertinencia, para contribuir al desarrollo del conocimiento, la innovación y tecnología.

Queda claro que, desde la planificación institucional estratégica del Sistema de Universidades Públicas, es fundamental darle prioridad a una formación posgradual con calidad y pertinencia, tomando en cuenta el contexto, las necesidades sociales, económicas y tecnológicas a nivel local, regional y nacional.

La evaluación y acreditación de programas de postgrado en Bolivia

La normativa de la Universidad Pública Boliviana establece la metodología, procedimientos e instrumentos para la evaluación de programas de postgrado boliviano (CEUB, 2006) en lo referente a los propósitos y objetivos, la misma señala:

Art. 2. Los procesos de evaluación y acreditación de Programas de Postgrado tienen como propósitos:

a) Asegurar que los graduados a través de la aplicación de programas de postgrado estén preparados para la práctica profesional especializada y para desarrollar procesos de investigación tanto en el país como en el ámbito geográfico de los convenios regionales que incluyan intercambio de servicios profesionales, cumpliendo los requisitos mínimos de acreditación.

b) Proteger y/o mantener la confianza y la credibilidad de la sociedad en las Universidades que cuentan con programas de postgrado.

c) Estimular el mejoramiento de la calidad educativa en los procesos de enseñanza - aprendizaje, investigación e interacción social del postgrado.

d) Impulsar una organización racional del sistema del postgrado de la Universidad Boliviana.

e) Proporcionar información acerca de la calidad de los cursos de postgrado ofertados por la Universidad Boliviana.

Cabe destacar nuevamente, que ninguno de los puntos menciona el aspecto económico o de financiamiento de los programas de postgrado.

En cuanto a las características y procesos de la evaluación de los programas de postgrado, el reglamento establece con precisión (CEUB, 2014):

Art. 4. La evaluación es un proceso integral y exhaustivo que abarca todas las áreas y variables del ámbito objeto de estudio. Es un proceso científico de selección, diseño y aplicación de instrumentos para la recolección, procesamiento y análisis de información, datos e interpretación de resultados.

Art. 5. Los procesos de evaluación tienen carácter formativo y participativo. La evaluación es formativa porque la integración de los procesos de cada área evaluada sirve para retroalimentar al programa y es participativa porque en este proceso se toma en cuenta a todos



los sujetos que intervienen en los programas de postgrado.

La metodología de evaluación de los programas de postgrado en Bolivia tiene la consistencia y rigurosidad requerida a nivel internacional; queda pendiente la aplicación de los procedimientos respectivos y establecer resultados para tomar decisiones oportunas para el mejoramiento académico y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, así como la transferencia de tecnología en los ámbitos productivos.

Debe generarse una conciencia colectiva en el seno del sistema público de universidades para poner en práctica el mencionado reglamento ya que al ser la evaluación un proceso voluntario requiere la decisión institucional, de lo contrario seguirá

Conclusiones

Si queremos que la educación boliviana llegue a los estándares de calidad a nivel internacional, es imprescindible generar una conciencia y práctica de evaluación de los programas de postgrado y cumplir con los objetivos como ser la investigación, la transferencia de tecnología, la propuesta de modelos teóricos innovadores y otros retos inherentes a la formación profesional para que los títulos de posgrado no sean simplemente un requisito para obtener un trabajo o para la categorización sino un aporte al desarrollo local regional y nacional.

El marco legal que rige la educación en Bolivia, se basa en la LES 070; coincidimos con Daza Rivero y Padilla Omiste (2014) que al respecto indican:

Lamentablemente la Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, al igual que la ley anterior a la que sustituyó, abarcan tangencialmente a la educación superior boliviana, dirigiendo su atención fundamentalmente a la vinculada con la formación de maestros. Uno de sus

principales aciertos es el de unificar el sistema de educación superior boliviano, sin vulnerar el principio fundamental de la autonomía que beneficia a las universidades públicas.

En este sentido, la evaluación de la calidad educativa en Bolivia en todos sus niveles y en posgrado en particular es una tarea pendiente de concretar y un desafío para las instituciones de educación superior para llegar al nivel de calidad académica-científica internacional.

REFERENCIAS

CEUB (2006). *Manual de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado en Bolivia*. La Paz, Bolivia. CEUB.

Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (2014). *Modelo Académico del Sistema de la Universidad Boliviana 2015- 2019*. La Paz, Bolivia. CEUB.

Cruz Cardona, Víctor y Martos Perales, Francisco. (2010). Evaluación de la calidad de los programas de maestría y doctorado en Iberoamérica. En: *Revista Digital Universitaria*. Vol. 11, No. 5. Disponible en: <http://ru.tic.unam.mx:8080/handle/DGTIC/60453>

Daza Rivero, Ramón y Padilla Omiste, Álvaro (2014). Regulación de la educación superior en Bolivia. La nueva normativa. En: *Universidades*. Vol. 65, No. 62, octubre-diciembre. Unión de Universidades de América Latina y el Caribe. Distrito Federal, Organismo Internacional. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37333040004>

Estado Plurinacional de Bolivia (2010). *Ley 070 de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez*. La Paz. Ministerio de Educación. Disponible en;



<http://reyquibolivia.blogspot.com/2014/11/ley-de-la-educacion-avelino-sinani.html>

Morles, Víctor (1996). La experiencia internacional sobre evaluación y acreditación de la educación superior y de postgrado: una visión panorámica. En: *Educación Superior y Sociedad*. Vol. 7, No. 1. Disponible en: <http://www.iesalc.unesco.org.ve/ess/index.php/ess/article/view/270/225>.

Moreno de Landívar Z. (2005). Diagnóstico y perspectiva de los estudios de posgrado en Bolivia. En: *Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Disponible en: <http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/postgrados/Informe%20Postgrado%20-%20Bolivia.pdf>

Cambio Universitario

Síguenos en nuestras redes sociales:

Correo:

poruncambiouniversitario@gmail.com

Blog: <https://cambiouniversitario.wordpress.com>

Twitter: @Cambio_UCV 

Facebook: Cambio Universitario 

Caracas-Venezuela

Universidad Central de Venezuela